

SECRETARÍA

MARZO 7 DE 2024. En la fecha se recibe el presente escrito de la Dra. Gloria Inés Mejía Henao, apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A, se anexa al expediente y pasa a Despacho de la Juez, informando que el expediente está archivado definitivamente por desistimiento tácito, tal como se aprecia en la unidad documental 33 del C 1 de expediente virtual.



Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



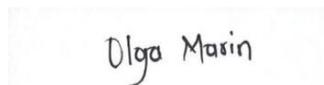
**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
i01pmealcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cairo, Valle del Cauca, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto sustanciación No. 017
Ejecutivo singular/mínima.
RAD. 76 246 40 89 001-2014 00021 00.

Atendiendo la petición elevada en el escrito que precede de la Dra. Gloria Inés Mejía Henao, apoderada general del Banco Agrario de Colombia S. A, el despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno, por cuanto el expediente se encuentra archivado en forma definitiva con auto del 12 de diciembre de 2023, el cual declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito. Comuníquese a las partes

Cumplase,



OLGA LUZ MARÍN MESA
Jueza